

Apartadó, 17 de febrero de 2023
SC-188-20-463-23

Señores

Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA

Atn Carlos Alberto Banguero Moreno
Director Ejecutivo
Diagonal 99 No 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia

Señores

CONSORCIO VIATER

Atn. Dra. Ángela María Dávila Morales
Representante Legal
Calle 148 No. 7G-42/ Barrio Cedritos
Bogotá DC

Referencia: Contrato de obra COP-188-2020

Asunto: Tercera solicitud de prórroga No. 2.

Cordial saludo:

Luis Alberto García Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.240.619, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **SIGMA Construcciones S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.423.649-1, me permito elevar la presente solicitud de ampliación del plazo del **contrato de obra No. COP-188-2020**, suscrito entre la **Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño (Asomura)** y la sociedad que represento, cuyo objeto es el *“mejoramiento de vías terciarias de nueve municipios del occidente, Urabá”*, a partir de las siguientes consideraciones:

1. Los hechos que causaron el desplazamiento del cronograma de obra en la prórroga aprobada en el mes de octubre de 2022 mediante suscripción del otrosí N° 4 al contrato no son imputables al contratista, ya que este presentó debidamente un nuevo cronograma de obra, y un plan de acción donde se describían las condiciones que llevaban a la buena ejecución de la obra y cumplimiento de plazo contractual.

1.1. Durante la ejecución de las obras en el plazo de prórroga pactado el 24 de octubre de 2022, se presentaron diversas circunstancias ajenas a la responsabilidad del contratista que ocasionaron que no sea posible terminar las actividades en el plazo acordado, los cuales se listan a continuación:

(i) Pago de actas de obra ejecutada, teniendo en cuenta la consideración que a fecha de suspensión el avance de obra medido por este contratista era de 46%, resumido en el siguiente cuadro.

AVANCE FISICO DEL CONTRATO			
MUNICIPIO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO A 30 DE JUNIO DE 2022	% EJECTADO
URAMITA	\$ 1,896,968,359.50	\$ 929,141,589.53	49%
FRONTINO	\$ 1,741,986,481.36	\$ 1,154,001,975.15	66%
GIRALDO	\$ 1,471,152,004.27	\$ 994,074,992.51	68%
DABEIBA	\$ 1,792,601,694.68	\$ 1,533,998,577.42	86%
ABRIAQUI	\$ 2,004,790,730.52	\$ 841,945,656.91	42%
ANZA	\$ 1,913,491,458.08	\$ 715,364,765.55	37%
SANTA FE	\$ 1,550,307,357.22	\$ 263,868,909.41	17%
SABANALARGA	\$ 1,641,797,240.32	\$ 162,230,339.18	10%
CAICEDO	\$ 1,545,806,134.61	\$ 495,267,466.75	32%
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 15,558,901,460.56	\$ 7,089,894,272.40	46%
OTROS	\$ 203,880,870.44	\$ -	
COSTOS DIRECTOS	\$ 15,762,782,331.00	\$ 7,089,894,272.40	
Administración	23.0800%	\$ 3,638,050,161.99	\$ 1,500,000,000.00 soportes
Imprevistos	0.100%	\$ 15,762,782.33	\$ 7,089,894.27
Utilidad	6.000%	\$ 945,766,939.86	\$ 425,393,656.34
SUBTOTAL AIU	29.18%	\$ 4,599,579,884.19	\$ 1,932,483,550.62
Total costos Directos + A.I.U.	\$ 20,362,362,215.19	\$ 9,022,377,823.02	
COSTO TOTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	\$ 289,944,059.00	\$ 289,944,059.00	
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	\$ 250,711,582.00	\$ 250,711,582.00	
CARACTERIZACIÓN VIAL (Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	\$ 88,977,262.00		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO REDONDEADO AL PESO	\$ 20,991,995,118.19	\$ 9,563,033,464.02	46%

Sin embargo, mediante actas de obra aceptadas y pagadas por la interventoría solo se reconoció a este contratista un porcentaje de avance de obra correspondiente a 8.52%, lo que representa a este contratista una afectación en su flujo de caja que afecta la inversión en el contrato, considerando que para la ejecución del 46% reportado por este contratista se tiene ya asumidos el valor de ejecución de obra en el proyecto.

(ii) Obras extras, siendo que luego de haber presentado nuestra comunicación de fecha 11 de abril de 2022, mediante la cual se solicitó realizar revisión del precio del acero, sin recibir respuesta alguna a la fecha, nuestra comunicación SC-188-20-325-22 de fecha 06 de mayo de 2022, mediante la cual se solicitó aprobación de obra complementaria, de la cual no se tiene aún respuesta, nuestra comunicación SC-188-20-407-22 de fecha 9 de diciembre de 2022 entrega plan contingencia de obra y su actualización mediante comunicación SC-188-20-416-22 de fecha 22 de diciembre de 2022, solicitada por interventoría mediante oficio CVIATER-ANT-655-219-22, plan de contingencia que textualmente indica: *b. Definición de actividades de obras extras: El contrato se centra en la construcción de unas vías terciarias, las cuales se componen de unas actividades básicas por cada tramo, donde solo se considera condiciones ideales en su construcción, es decir, no es necesario contemplar actividades de manejo de aguas, contención de estructuras, limpieza de estructuras existentes, retiro de derrumbes, pago de derechos*

de botaderos, y otras tantas que en algunos casos es menester ejecutar para garantizar la estabilidad de la obra, y de las cuales se realizó en su momento la evaluación de necesidad en la obra y fue cuantificado en conjunto con interventoría, esto se informó a la entidad contratante, tal como lo manifiestan en su oficio CVIATER-ANT-655-212-22 de fecha 14 de diciembre y remitido vía email, donde se indica que por actividades contractuales se tiene un excedente de \$30.051.873 y que considerando las obras extras que se requieren para concluir el proyecto se requiere una adición en recursos que asciende a la suma de \$282.825.897. Es de resaltar que por la naturaleza del proyecto ha sido menester la ejecución de algunas de estas actividades, entre las que se encuentran: retiro de derrumbes, derechos de botadero, los cuales se deben realizar por exigencia misma del proyecto, por ejemplo no podemos excavar o conformar una vía si no se retira un derrumbe, y el material de excavación, demolición y/o de los derrumbes, debe ser retirado a un sitio autorizado, y en algunos casos son lotes de particulares que cobran un derecho, y donde ha sido necesario depositar material porque no tenemos un sitio de acopio en obra donde almacenar ese material, igualmente una vez dispuesto ese material en el lote en algunos casos nos toca a nosotros extender y compactar el material depositado, y estas son algunas de las actividades que han sido realizadas porque son parte del proceso constructivo y no se pueden obviar porque de otra forma no se logra el objeto de construir la vía. En el caso particular de Caicedo se presenta una situación urgente de manejo de aguas por medio de filtros, los cuales deben ser construidos antes de realizar la conformación de la vía y actividades subsiguientes y de las cuales se requiere definir como se pagan. En ese orden de ideas, las actividades que requieran la ejecución de una o varias de estas actividades no podrán ser realizadas hasta que se defina la forma de pago, independiente de quién debe pagarlas, sea por adición presupuestal al contrato o por disminución de alcance del contrato.

Es necesario recalcar que para el reinicio en el municipio de Caicedo es menester que se defina la ejecución de los filtros para manejo de las aguas de escorrentía que afectan la estabilidad de la obra, lo cual ha sido manifestado por este contratista y reiterado por la Interventoría a la entidad en su oficio CVIATER-ANT-655-212-22 de fecha 02 de enero de 2023, sin recibir respuesta aun al respecto de parte de la entidad.

(iii) Condiciones ideales de trabajo, las cuales en nuestro plan de contingencia ya mencionado en el numeral (ii) Obras extras, indicaba: 2. Las condiciones de trabajo propuestas y consideradas bajo condiciones ideales de trabajo, es decir:

a. Acceso permanente e ilimitado a los diferentes frentes de trabajo, lo que para las condiciones actuales se tiene:

i. Frente de obra Giraldo: se encuentra en desarrollo la construcción de un tramo de placahuella por parte de convenio del municipio con la gobernación, terminado este tramo se tiene un segundo tramo de otro convenio con la gobernación, lo cual lleva a que el paso de vehículos pesados se vea restringido por el espacio para transitar y por consiguiente no hay acceso a vehículos de carga de materiales granulares, de cemento, acero y de la tubería faltante para las obras de alcantarilla, recursos esenciales para la construcción de la obra.

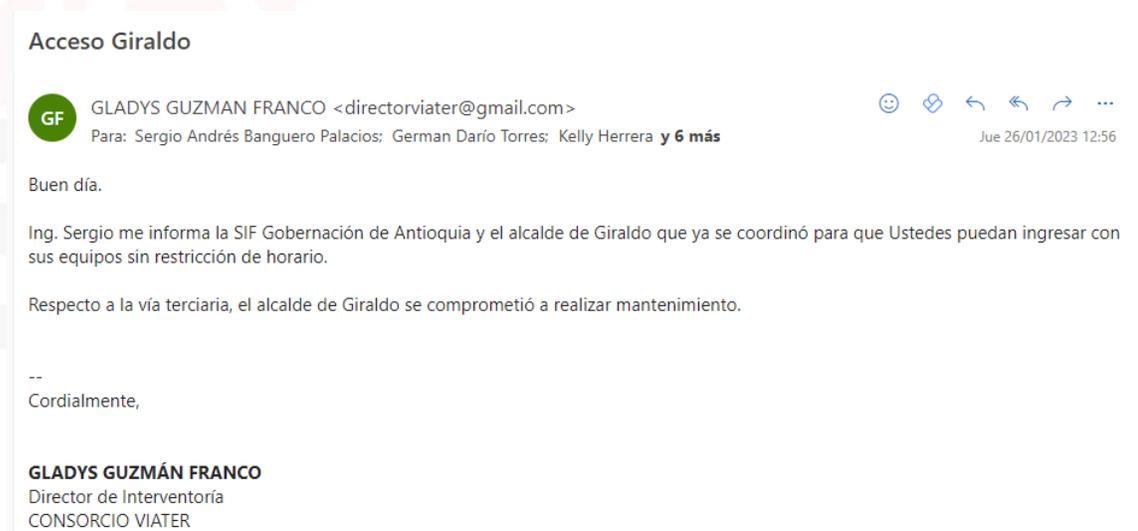
ii. Frente de obra Caicedo: debido a las condiciones actuales de la vía de acceso, cierre de vía desde las 7:00 am hasta las 12:00 m y desde la 1:00 pm hasta las 5:00 pm, nuestro proveedor de cemento manifiesta que no puede garantizar el suministro de cemento por las diferentes restricciones viales que se dan por los trabajos en las vías que llevan a la

vía de acceso al municipio, siendo para ellos imposible pagar standby de tiempos muertos de transportes para ingresar al municipio, lo cual llevaría sobrecostos en el insumo de cemento a la obra.

iii. Frente de obra Sabanalarga: La vía de acceso desde la partida de Sabanalarga hacia el Oro presenta constantes derrumbes y deterioro extremo en la vía, lo que en algunos casos no da para ingreso de vehículos de carga ya que la subrasante existente presenta zanjas profundas por arrastre por lluvias. Otro factor que afecta el ingreso a Sabanalarga es la situación de orden público y constantes amenazas a los recursos de la obra a cambio de sobornos ilegales que nos exigen en la zona.

Siendo que en fecha 02 de febrero de 2023 se ratificó mediante nuestra comunicación SC-188-20-422-22 las dificultades de acceso al municipio de Sabanalarga.

A fecha de esta solicitud de prórroga solo se ha logrado el ingreso a frente de obra de Giraldo, desde el pasado 26 de enero de 2023, lo cual fue indicado por interventoría mediante correo electrónico. Frente de obra donde se adelantan trabajos de construcción de bordillos y de topografía.



- 1.2. El pasado 9 de febrero de 2023 en comité de obra en la Gobernación de Antioquia, se revisaron los tiempos para la terminación del proyecto, y se acordó que el contratista elaboraría una nueva programación de obra, en la que se consideró reiniciar el frente de obra de Caicedo desde el próximo 01 de marzo de 2023, por lo que se requiere definir el tema de filtros para ese frente, sobre lo que ya se han pronunciado el contratista y la interventoría sin tener respuesta de la entidad.
- 1.3. En la mencionada reprogramación y dadas las condiciones y circunstancias que han afectado el proyecto, es necesario ampliar el plazo de ejecución por tres (3) meses para la culminación del proyecto, siendo que con las consideraciones hechas tendríamos las siguientes fechas de terminación.

EJECUCIÓN DE OBRA	lun 22/11/21	vie 30/06/23
ABRIAQUÍ	lun 22/11/21	vie 28/04/23
ANZÁ	lun 22/11/21	vie 28/04/23
CAICEDO	vie 11/02/22	jue 29/06/23
DABEIBA	lun 22/11/21	jue 23/03/23
FRONTINO	lun 22/11/21	vie 31/03/23
GIRALDO	lun 22/11/21	sáb 29/04/23
SABANALARGA	lun 22/11/21	vie 30/06/23
SANTA FE DE ANTIOQUIA	lun 22/11/21	vie 28/04/23
URAMITA	lun 22/11/21	jue 30/03/23

1.4. Anexa a la presente comunicación se envía la reprogramación del proyecto.

2. La situación del frente de Sabanalarga condiciona la ejecución del programa de obra presentado.

2.1. El municipio de Sabanalarga presenta circunstancias particulares de las cuales depende la posibilidad de ejecutar el proyecto conforme la reprogramación presentada.

2.2. De forma transversal, las problemáticas de orden público que se han presentado en todos los frentes de obra han afectado la ejecución del proyecto. Han sido constantes las amenazas recibidas por nuestro personal y el de los subcontratistas vinculados al proyecto, situación que ha causado grandes dificultades para mantener los rendimientos en obra previstos al celebrar el contrato.

2.3. La situación de orden público es particularmente crítica en el municipio de Sabanalarga, en el cual se han presentado múltiples amenazas durante la ejecución del proyecto. Esta situación ha sido crítica especialmente durante el periodo de suspensión del contrato.

2.4. Por lo anterior, la programación presentada a la interventoría y la entidad se encuentra **condicionada** al acceso efectivo del contratista al sitio de obra, teniendo en cuenta (i) las situaciones de orden público previamente descritas, en particular las que se presentan en el municipio de Sabanalarga, (ii) las dificultades para acceder al sitio de obras en el municipio de Caicedo.

3. Reprogramación del proyecto.

3.1. El Contratista presenta una programación real para la ejecución de la obra en la cual considera: (i) los rendimientos para la ejecución de las actividades; y (ii) las restricciones a dichos rendimientos con ocasión de los problemas de orden público, lluvias, y condiciones de acceso.

3.2. Para la programación de la obra era necesario tener en cuenta el concepto técnico de holgura, de tal forma que la programación que presentó la interventoría no es la más adecuada, pues sería posible solamente **en condiciones ideales**, es decir, sin tener en cuenta aquellas situaciones que razonablemente las partes pueden prever afectaran la ejecución del proyecto.

3.4. Así las cosas, la programación presentada por el contratista se hace en base a los parámetros técnicos exigidos para tal fin, y tiene en cuenta los aspectos razonablemente previsibles que podrían afectar la ejecución de las obras.

4. Es indispensable para la continuación en la ejecución del proyecto sortear la situación financiera del contratista.

4.1. Como se ha venido enunciado en comunicaciones y reuniones anteriores, uno de los puntos críticos para la ejecución del proyecto es solventar la situación financiera del contratista.

4.2. La interventoría ha tenido observaciones frente a las actividades de obra ejecutadas a la fecha que no han podido ser conciliadas directamente con el contratista. Por lo anterior, fue fundamental que se acordaran mecanismos alternativos que permitieran resolver las distintas diferencias que han afectado la ejecución del proyecto, lo cual llevó a que el pasado 9 de febrero, por gestión de la entidad, se discutiera la especificación particular para el pavimento hidráulico y se llegara a un acuerdo entre las partes.

4.3. El sostenimiento de actividades por parte del contratista está supeditado a que este tenga el flujo de caja suficiente para la ejecución del proyecto. Recordamos que uno de los principios rectores de la contratación, tanto pública como particular, es el principio de *"Impossibilium nulla obligatio"*, nadie está obligado a lo imposible. De esta forma, dado que se presenta una dificultad para ejecutar las obras en las condiciones actuales por falta de recursos, esperamos que al haber conciliado la especificación particular del concreto hidráulico, también se llegue a un acuerdo que permita acordar forma de pago de actividades ejecutadas y puedan refrescar el flujo de caja del proyecto.

5. Solicitud

5.1. En virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita ampliar por tres (3) meses el plazo de ejecución del contrato.

5.2. Adicionalmente, se solicita a la entidad adelantar las gestiones pertinentes que permitan la adecuada ejecución de las obras, tal y como se describieron en los numerales anteriores.

6. Anexos

Se anexan los siguientes documentos

- 7.1. Solicitud de aprobación de precios SC-188-20-325-22.
- 7.2. SC-188-20-407-22 entrega plan contingencia de obra
- 7.3. SC-188-20-416-22 actualización plan de contingencia
- 7.4. Plan de contingencia
- 7.5. SC-188-20-422-22 reporte Acceso Sabanalarga
- 7.6. Reprogramación del proyecto

Atentamente,



Luis Albero García Mosquera
C.C. 71.249.618
Representante legal
SIGMA Construcciones S.A.S.